

EL DECRETO Volio Sancho

VIOLA ARTICULO 30 DE LA CONSTITUCION

Dice la A.M.C. en carta a Figueres

San Jos; Agosto tres de 1954 -

Señor Presidente de la República
don José Figueres —
Ciudad. —

do, Omar Dengo, Carmen Lyra, Joaquín García Monge, etc., etc., no se puede echar por la borda en nombre de una falsa defensa de la democracia.

Nosotras como madres, como ciudadanas y como trabajadoras, queremos vivir en la Costa Rica democrática, libre de prejuicios, de persecución. —(Pasa a la Pág. 6)

Distinguido señor Presidente:

—Por este medio nos dirigimos a Ud. para manifestar nuestra protesta contra la promulgación del Decreto Volio Sancho que significa un grave peligro para la libertad de pensamiento y para la libertad de prensa de los costarricenses.

Consideramos que este Decreto está en abierta contradicción con las garantías que da la Constitución de la República a todos los ciudadanos y que a la letra dice: "Artículo 30 -Capítulo 1 -La República garantiza la expresión y comunicación del pensamiento en cualquier forma y sin previa censura"

Creemos nosotras que no hay ninguna razón que justifique el establecimiento de un Comité de Censura que racione y ordene según su criterio, lo que deben leer los ciudadanos de una nación que proclama a los cuatro vientos su credo democrático.

Nuestras tradiciones de cultura, heredadas por los más grandes costarricenses, como el doctor Castro Mariz, Mauro Fernández, Ricardo Jiménez, Mario Sancho, Clorito picar-

TRABAJADORES DE LA "FLORIDA ICE AND FARM Co" PIDEN RECHAZO DE PROYECTO DE LEY FASCIO

Señor

Diputado don Joaquín Garro J.
Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
Asamblea Legislativa.

Los suscritos, trabajadores de la fábrica de hielo "Florida", manifestamos a usted lo siguiente:

Nosotros no pertenecemos a ningún sindicato y somos de diferentes ideologías políticas, pero en nuestra condición de trabajadores venimos a pedir que se rechace el proyecto de Ley del diputado Facio porque va

contra el derecho que tenemos todos de elegir libremente los dirigentes sindicales. Consideramos que la ley propuesta coarta esa libertad sindical.

San José, 23 de Julio de 1954.

(fe.) Alferdo Obando J.
Jesús Hernández Ramos
Ramón Gómez Garita
José Angel Mata A.
Manuel Fallas M.
Mario Villalobos Q.
(otra firma)
Carlos Eduardo Umaña

HE AQUI EL PROGRAMA "LIBERTADOR" de CASTILLO ARMAS

Hemos tenido a la vista el pe-

riódico "Momento de México" del cual tomamos la siguiente información:

"Visión", revista pocha y órgano oficioso del Departamento de Estado yanqui, escribe: "Se espera que el nuevo gobierno (de Guatemala) tome, entre otras, las medidas siguiente: Modificación de la Ley de Hidrocarburos para permitir la explotación de ciertas zonas del Petén donde se cree que hay petróleo. Solución favorable a la United Fruit devolviéndole las tierras que le fueron expropiadas. Decidido apoyo a Estados Unidos en las Naciones Unidas y dentro del sistema interamericano..." He allí los auténticos fines de la famosa cruzada anticomunista que subvencionadas de la Embajada norteamericana en México".

A los suscritores de "ADELANTE" en Santo Domingo de Heredia

Santo Domingo de Heredia 1º de Agosto.

Señores...

Los agentes del periódico "ADELANTE", en Santo Domingo de Heredia, acordaron nombrar unas Comisiones que se componen de dos personas para que visiten a todos los lectores del mencionado periódico; con el fin de ponerlos al día con las cuentas que tienen pendientes.

Como es del conocimiento de todos nuestros lectores este periódico se sostiene únicamente con las pesetas de los lectores. Al poner las cuentas al día, esto permitirá que el periódico siga llegando puntualmente.

Atte. LOS AGENTES..